



Andacollo, 28 de julio de 2011

- ORDENANZA N° 1662/11-

VISTO:

El Expediente N° 977/98, generado en la oficina Técnica de Catastro a requerimiento del señor Guillermo del Carmen Godoy, bajo Registro de mesa de entrada con fecha 12 de mayo del año 1998;

La ordenanza N° 361/99;

El informe introducido por el área de Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 361/99, se autorizó la venta de una fracción de tierra ubicado en la zona II, individualizado como parte del lote "A", sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 343,14 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 91,81 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que consta en expediente la cancelación total del lote adjudicado mediante ordenanza N° 361/99;

Que, no obstante ello, el adjudicatario deberá abonar la diferencia al valor del momento de la adjudicación;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza 361/99 con las modificaciones que se introducen en la presente.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza 361/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta al señor **GUILLERMO DEL CARMEN GODOY, DNI N° 23.585.334**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza 361/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 05 de la Manzana 36, con una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y cinco metros cuadrados (434,95 m²) nomenclatura catastral 01-20-052-6473, Expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00".

ARTICULO 4°: Reconózanse las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de noventa y uno con ochenta y uno metros cuadrados (91,81 m²) al valor de pesos tres con setenta centavos (\$3,70) el metro cuadrado.

ARTICULO 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 712.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1662/11 -
- ANEXO -

<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS</p> <p>PUEBLO DE: ANDACOLLO</p> <p>OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.</p> <p>PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>		<p>PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p> <p>T° F°</p> <p>DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>FOLIO N° 134</p> <p>REFOLIADO EL 01/04/09</p> <p>FOLIO N° 136</p>
<p>MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN</p> <p>01-20-70-1653</p>	<p>VALUACION FISCAL</p>	
<p>ANTECEDENTES</p> <p>LEGALES:</p> <p>TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03</p>	<p>INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD</p> <p>Matricula 109-Minas</p>	
<p>CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA</p>	<p>PROPIETARIO</p> <p>RAL ARIEL ARAVEGA PRESIDENTE H. CONCE. DELIBERANTE ANDACOLLO</p> <p>Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO</p> <p>Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueva</p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA D. Y G. PUBLICOS</p> <p>DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>PLANO REGISTRADO</p> <p>FECHA: 31 MAR 2009</p>	
<p>NEUQUEN</p> <p>JUNIO 2008</p> <p>Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 282</p> <p>JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.</p>	<p>Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REG. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>Agrim. Roberto Tava MAT. PROF. 25 A (Ley 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REG. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</p> <p>EXPTE. 4796-02689/08</p>	



